

**ACUERDO No. 14 DE 2025
(JULIO 30)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA
VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los Concejos, dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia 1991, establece que son atribuciones del Alcalde. (...) 5. *Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.*”

Que el artículo 352 del Estatuto Superior, dispone: *“(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Política, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que, la Ley [136](#) de 1994 señala: "**Artículo 32.- Atribuciones.** Modificado por el art. [18](#), Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...)3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
(...)

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 12, establece: "Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo [4o.](#))."

Que el Decreto 111 de 1996, en su artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: "Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10)".

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en los artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el artículo 8º, precisó:

"**Artículo 8.** Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, cito: "En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii) **pagar compromisos u obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente;** (Negrillas fuera del texto) (iii) en

una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.”

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales:

"Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)*

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que mediante Circular Externa N°. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal (...)"

Que el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, el cual fue modificó el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, dice:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: **"Artículo 1°.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. *La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo 14 de 2023, artículo 129, le corresponde al Concejo Municipal autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias previa autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS.

Que el Concejo Municipal, en el artículo 18 del Acuerdo 7 del 2022 "Reglamento Interno del Concejo" estableció los casos en los cuales se requiere autorización previa para contratar, quedando en el numeral 2, los contratos que comprometen vigencias futuras.

Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal antes mencionado, establece los requisitos que debe acreditar el proyecto de acuerdo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 01 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027".

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027", se hace necesario iniciar procesos contractuales y adicionar contratos en ejecución en la vigencia actual, los cuales finalizarán en la vigencia 2026.

Que la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Desarrollo Social, Planeación, Seguridad y Convivencia Ciudadana, General y Salud sustentaron los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

META No.: **327**

NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Inspecciones de Policía

BPIN: 2024251260077

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN (01) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA NO. 2 Y LA INSPECCIÓN DE POLICIA NO.2 DEL	Dar continuidad a la suscripción del contrato de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la comisaria de familia 2 y la inspección de policía 2 para garantizar la atención de las necesidades de la población que reside en los sectores de:	1.2.1.0.0 0 1.2.1.0.0 0 1.2.1.0.0 0	4.800.000 2.550.000 7.000.000	64.638.000	78.988.000

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE CAJICÁ	La Manas, La Cumbre, Quebrada del Campo, Capellanía, Aguanica, Tayrona, Santa Inés, El Rocío, Rincón Santo, El Misterio y Asovica, y se benefician del servicio. El despacho de la Inspección de Policía No 2 - viene funcionando desde el 10 de julio de 2017, en un inmueble ubicado en el Sector Capellanía, ya que el Municipio de Cajicá no cuenta con inmueble propio y adecuado en el Sector de Capellanía.				

Secretaría de Desarrollo Social.

META No.: 92

NOMBRE DE LA META: Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Atención y Protección a la Persona Mayor

BPIN: 2024251260023

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN CONDICIÓN	Se requiere contratar un operador de servicios (que administre el Centro de Protección del Adulto Mayor), sede el Pomar que brinde atención para la protección de treinta y siete (37) Adultos Mayores, a fin de que les sea garantizado el servicio de	1.2.3.1.1 9	229.400.0 00	1.147.000. 000	1.376.400. 000

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DE ABANDONO, POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA	alimentación, vestuario, lavandería, servicio funerario, transporte, actividades recreativas y culturales, además, de un acompañamiento a citas médicas y especialistas con actividades de prevención y promoción en salud.; como se ha venido realizando anualmente con el fin de brindar continuidad y garantizar la protección integral a los adultos mayores del Municipio de Cajicá. Los adultos mayores presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social que reciben atención continua las 24 horas de domingo a domingo.				

META No.: 326

NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Comisarías de Familia

BPIN: 2024251260071

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TOMAR EN ARRENDAMIENTO	Se hace necesario dar continuidad al	1.2.3.1.1 9	14.350.00	64.638.000	78.988.000

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
<p>UN (1) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA No 2 Y LA INSPECCION DE POLICIA No 2 DEL MUNICIPIO DE CAJICA</p>	<p>contrato de arrendamiento a fin de garantizar la prestación del servicio a la comunidad dando cumplimiento a LEY 2126 DE 2021; Artículo 1. - facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar; Artículo 29 contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen: 1. Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar. 2. Accesibilidad para las personas con discapacidad. 3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la comisaría de familia. 4. Dotación adecuada a las necesidades del servicio y la ubicación geográfica. 5. Servicios de</p>		0		

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	internet permanente. 6. Unidades sanitarias habilitadas para el público. 7. Línea telefónicas exclusivas. 8. Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando las audiencias virtuales. 9. Transporte Permanente.				

META No.: 72

NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de los hogares de paso

BPIN: 2024251260020

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR E INTERNADO A LOS NIÑOS, NIÑAS DE TRECE (13) ADIECISIETE (17) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEV	Dar continuidad a la atención provisional de los NNA (niños, niñas y adolescentes) en hogar de paso - MODALIDAD FAMILIA, a los niños y niñas de cero (0) a doce (12) años y once (11) meses y veintinueve (29) días y a los niños, niñas de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses y veintinueve (29) días , en proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mientras la autoridad administrativa decide cual es la	1.3.3.1.00	28.809.800	154.821.360	183.631.160

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
E (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA	medida de Restablecimiento de derechos más idónea para ellos en función del interés superior.				

META No.: 72

NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de los hogares de paso

BPIN: 2024251260020

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO (0) A DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE	Dar continuidad a la atención provisional de los NNA (niños, niñas y adolescentes) en hogar de paso - MODALIDAD FAMILIA, a los niños y niñas de cero (0) a doce (12) años y once (11) meses y veintinueve (29) días y a los niños, niñas de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses y veintinueve (29) días , en proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mientras la autoridad administrativa decide cual es la medida de Restablecimiento de	1.3.3.1.00	18.400.000	98.880.000	117.280.000

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA	derechos más idónea para ellos en función del interés superior.				

Secretaría de Planeación.

META No.: 334

NOMBRE DE LA META: Elaborar e Implementar 1 estrategia anual para el seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de las políticas públicas y planes sectoriales del municipio

BPIN: 2024251260073

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES SECTORIALES	Es necesario suscribir contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría a la dirección de planeación estratégica en las diferentes etapas de la formulación de políticas públicas y planes sectoriales, que permita promover la participación ciudadana y desarrollo sostenible del municipio, por lo que se ve la necesidad de comprometer vigencias futuras, teniendo en cuenta que algunas de las actividades del	1.3.2.3.1 1 1.3.3.1.0 0	2.575.027 98.824.97 3	48.600.000	150.000.00 0

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	contrato se prevé durante la vigencia 2026 para el adecuado desarrollo del contrato. El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de ONCE (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta que son cinco fases o etapas de desarrollo del acompañamiento a la formulación de las 12 políticas y planes con 7 secretarías de la administración municipal de Cajicá, lo que excede la vigencia 2025.				

Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

META No.: 286

NOMBRE DE LA META: Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial

(FONSET)

BPIN: 20242511260062

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL,	El parque automotor de la Fuerza Pública que presta sus servicios en el Municipio de Cajicá, debe tener cobertura todo el mes de Diciembre del año 2025 y los meses de Enero, Febrero y	1.3.3.4.0 1 1.3.3.4.0 1	150.000.00 75.000.00	0	225.000.00 0

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE AQUELLOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	hasta el 15 de marzo del año 2026, mientras se adjudica el nuevo contrato para la vigencia 2026, surgiendo así la necesidad de adelantar este proceso para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo general, incluye repuestos del parque automotor de la fuerza pública y de aquellos que presten sus servicios a la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Cajicá,				

Secretaría General.

META No.: 262

NOMBRE DE LA META: Apoyar 100% las actividades logísticas para el funcionamiento de la Alcaldía

Municipal

BPIN: 2024251260057

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A CARGO DE ESTE	Se requiere la continuidad ininterrumpida del servicio esencial de vigilancia y seguridad, fundamental para evitar el riesgo de pérdida, hurto, daño material u otros actos que atenten contra las edificaciones administrativas y demás bienes	1.2.1.0.0 0 1.3.3.1.0 0	700.000.0 00 1.332.984 .366	4.750.000. 000 4.163.502. 240	10.946.486 .606

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. Es responsabilidad ineludible del Municipio de Cajicá velar por el cuidado y conservación de sus bienes muebles e inmuebles, lo cual incluye la adopción de medidas preventivas y de protección efectivas. La interrupción de este servicio expondría al Municipio a riesgos significativos de carácter patrimonial, operativo y de seguridad para las personas que laboran o visitan las dependencias municipales, así como las instituciones educativas.				

META No.: 262

NOMBRE DE LA META: Apoyar 100% las actividades logísticas para el funcionamiento de la Alcaldía

Municipal

BPIN: 2024251260057

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA EN GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES	Se requiere contratar el personal y elementos de aseo, con el fin de asegurar condiciones óptimas de salubridad, higiene y presentación en todas las edificaciones	1.2.1.0.0 0 1.3.3.1.0 0	60.000.00 0 550.000.00 00	240.000.00 0 1.102.000.00 000	1.952.000.000

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
<p>NESES EDUCATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</p>	<p>administrativas, instituciones educativas y demás espacios a cargo del Municipio, elementales para el adecuado funcionamiento de la administración y la prestación de los servicios a la comunidad, así como para prevenir riesgos para la salud de los usuarios, estudiantes y funcionarios derivados de una inadecuada limpieza o mantenimiento, se hace imperativo que la administración central, en pro del buen servicio público</p>				

Secretaría de Salud.

META No.: 161

NOMBRE DE LA META: Garantizar 1 convenio anual con la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier para

la atención de la población no afiliada PNA

BPIN: 2024251260036

OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR FINAL DEL CONTRATO
<p>Contrato Interadministrativo 036 de 2025. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE</p>	<p>Prorroga de contrato Interadministrativo 036 de 2025, para garantizar el derecho a la salud y la prestación de servicios de la población no asegurada, se da continuidad durante el tiempo que dura la</p>	4.000.000	0	0	4.000.000

OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR FINAL DEL CONTRATO
NO ASEGURADA EN SALUD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	restricción durante el periodo electoral, no requiere adición de recursos.				

META No.: 163

NOMBRE DE LA META: Garantizar la expedición del 100% de certificados de discapacidad solicitados

BPIN: 2024251260037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD	Contrato Nuevo con la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier para garantizar los derechos de las personas con discapacidad se requiere tener continuidad en el proceso de caracterización de población a través de la certificación y el registro de localización.	1.2.1.0.00	8.100.000	37.800.000	45.900.000

META No.: 164

NOMBRE DE LA META: Ejecutar 1 programa de ruta saludable en el municipio que garantice

accesibilidad a la población vulnerable

BPIN: 2024251260037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN	Contrato nuevo con	1.3.3.1.0	37.000.00	60.000.000	97.000.000

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA - TRANSPORTE Y PROGRAMA RUTA SALUDABLE	el fin de hacer continuo el proceso definido y ordenado de servicios de transporte de personal con vulnerabilidad - Ruta Saludable - Acuerdo Municipal 09 de 2015	0	0		

META No.: 167

NOMBRE DE LA META: Aplicar el modelo de atención primaria en salud a 3.600 personas vulnerables del municipio de Cajicá implementando la estrategia "Medicina en tu Hogar" en el marco del nuevo modelo preventivo y predictivo

BPIN: 2024251260037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	Contrato Nuevo con la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, conforme a lo establecido en la Resolución 295 de 2024, existe término máximo de tiempo para contratar las acciones del PIC - plan de intervenciones colectivas -, hasta el 30 de marzo de cada año, para no poner en riesgo la salud de las personas y vulnerando el derecho fundamental a la salud de la población,	1.2.4.2.0 2 1.3.3.70 2	112.590.3 18 65.409.68 2	470.000.00 0	648.000.00 0

META No.: 167

NOMBRE DE LA META: Aplicar el modelo de atención primaria en salud a 3.600 personas vulnerables del municipio de Cajicá implementando la estrategia "Medicina en tu Hogar" en el marco del nuevo modelo preventivo y predictivo

BPIN: 2024251260037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SALUD CON LA UNIDAD MÓVIL	Contrato Nuevo con la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier en el marco de acciones complementarias al plan de intervenciones colectivas -. PIC - se garantiza atención oportuna	1.2.1.0.00	50.000.000	104.000.000	154.000.000

META No.: 179

NOMBRE DE LA META: Garantizar a través de 1 contrato interadministrativo la ejecución del programa de atención psicosocial y salud integral de las víctimas (PAPSIVI)

BPIN: 2024251260037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Contrato Nuevo con la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier se deben garantizar las acciones relacionadas a la prestación de servicios de salud a la población víctima del conflicto armado en el marco de la atención psicosocial y de salud integral, y de acuerdo a lo programado desde el Comité de Justicia Transicional.	1.2.1.0.00	25.800.000	51.450.000	77.250.000

META No.: 182

NOMBRE DE LA META: Realizar 1 acción anual para el correcto funcionamiento de la Secretaría de salud en el marco de sus funciones constitucionales: equipamientos, dotación e insumos.

BPIN: 2024251260037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CAJICA.	Con el objeto de garantizar el pago del servicio de arrendamiento en la vigencia de 2026 sin interrupción.	1.2.1.0.00 1.2.3.2.28 1.3.3.1.00	500.000 4.327.54 5 12.329.5 30	70.048.80 0	87.205.87 5

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para la vigencia fiscal 2026 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS reunido el día 7 de julio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 129 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo Municipal N°14 de 2023, aprobó autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 por valor DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.627.378.400), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.590.751.241), contratos a suscribir que ascienden a DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.218.129.641) y se autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 para recepcionar bienes y servicios de un contrato suscrito en la vigencia 2025 y que requiere adición de tiempo para culminar en la vigencia 2026.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Que conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2025, se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 hasta por un monto de valor DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.627.378.400), con el propósito de cofinanciar proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024 - 2027", de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN (01) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA NO. 2 Y LA INSPECCIÓN DE POLICIA NO.2 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	327	1.2.1.0.00 1.2.1.0.00 1.2.1.0.00	4.800.000 2.550.000 7.000.000	64.638.000	78.988.000
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA	92	1.2.3.1.19	229.400.000	1.147.000.00 0	1.376.400.0 00
TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN (1) BIEN INMUEBLE PARA EL	326	1.2.3.1.19	14.350.000	64.638.000	78.988.000

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA No 2 Y LA INSPECCION DE POLICIA No 2 DEL MUNICIPIO DE CAJICA					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR E INTERNADO A LOS NIÑOS, NIÑAS DE TRECE (13) ADIECISIETE (17) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA	72	1.3.3.1.00	28.809.800	154.821.360	183.631.160
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NINOS Y NIÑAS DE CERO (0) A DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL	72	1.3.3.1.00	18.400.000	98.880.000	117.280.000

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES SECTORIALES	334	1.3.2.3.11 1.3.3.1.00	2.575.027 98.824.973	48.600.000	150.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL, INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE AQUELLOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	286	1.3.3.4.01 1.3.3.4.01	150.000.000 75.000.000	0	225.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A CARGO DE ESTE	262	1.2.1.0.00	700.000.000 FUNCIONAMIENTO	4.750.000.00 0 FUNCIONAMIENTO	10.946.486. 606
		1.3.3.1.00	1.332.984.36 6 INVERSIÓN	4.163.502.24 0 INVERSIÓN	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA EN GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EDIFICIOS	262	1.2.1.0.00	60.000.000 FUNCIONAMIENTO	240.000.000 FUNCIONAMIENTO	1.952.000.0 00
		1.3.3.1.00	550.000.000 INVERSIÓN	1.102.000.00 0 INVERSIÓN	

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD	163	1.2.1.0.00	8.100.000	37.800.000	45.900.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA - TRANSPORTE PROGRAMA RUTA SALUDABLE	164	1.3.3.1.00	37.000.000	60.000.000	97.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	167	1.2.4.2.02 1.3.3.702	112.590.318 65.409.682	470.000.000	648.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SALUD CON LA UNIDAD MÓVIL	167	1.2.1.0.00	50.000.000	104.000.000	154.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI EN EL	179	1.2.1.0.00	25.800.000	51.450.000	77.250.000

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
MUNICIPIO DE CAJICÁ					
ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CAJICA.	182	1.2.1.0.00 1.2.3.2.28 1.3.3.1.00	500.000 4.327.545 12.329.530	70.048.800	87.205.875
TOTAL			3.590.751.241	12.627.378.400	16.218.129.641

PARÁGRAFO: El valor solicitado como vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026 cuenta con una apropiación presupuestal por parte del municipio en la vigencia 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.590.751.241), cifra que cumple con el 15% de lo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026, para recepcionar bienes y servicios del contrato interadministrativo No. 036 de 2025, contrato que requiere adición en tiempo contando con el 100% de los recursos en la actual vigencia, pero su ejecución culmina en la vigencia 2026, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024 - 2027" de conformidad con el siguiente detalle.

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DISPONIBILIDAD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR FINAL DEL CONTRATO
Contrato Interadministrativo 036 de 2025. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA EN SALUD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	161	4.000.000	0	0	4.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2025. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en inciso 2° del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2.026, los recursos establecidos en el artículo primero y segundo, a fin de garantizar su pago.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública el día veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025) y segundo debate en plenaria el día treinta (30) de julio de (2025).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CAMILO VELANDÍA HERRERA
Presidente

MILTON YAMIT RAMIREZ PIRABAN
Primer vicepresidente

JOSÉ ISAÍAS MOLINA SUAREZ
Segundo vicepresidente

JENNY PAOLA BELLO CADENA
Secretaria General (E)

SECRETARIA GENERAL: El primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se recibió el oficio 2025-CMC-0495 de fecha agosto primero (01) de 2025 procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 14 de julio treinta (30) de 2025 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa para su sanción.

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Secretaria General (E)

Proyectó: Edna Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo (E) Despacho de la Alcaldesa.
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho de la Alcaldesa.

SANCIONADO

Cajicá, agosto cuatro (04) de dos mil veinticinco (2025). Se procede a **SANCIONAR**, el presente Acuerdo Municipal No. 14 de julio treinta (30) de 2025 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta Oficial y certificación de la Personería Municipal de Cajicá.

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, agosto cinco (05) de dos mil veinticinco (2025), se publica el presente ACUERDO No. 14 de julio treinta (30) de 2025, en la gaceta oficial, año 25-Numero 14- de agosto cinco (05) de dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Secretaria General (E)

Proyectó: Edna Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo (E) Despacho de la Alcaldesa.
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho de la Alcaldesa.